

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 864
CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 1957



Acta de la sesión extraordinaria N° 864, celebrada por el Consejo Universitario, a las diez horas y nueve minutos del día veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete, con la asistencia del señor Rector Lic. Facio, quien preside; del señor Secretario General Prof. Monge; de los señores Decanos Dr. Morales, Dr. Macaya, Lic. Fournier, Ing. Peralta, Prof. Portuguez, Prof. Trejos; de los señores Vice-Decanos Lic. Umaña y Prof. Castro; y de los señores Representantes estudiantiles Esquivel y Fernández. Se excusan la Dra. Gamboa y el Dr. Bolaños.

ARTICULO 01. Manifiesta el señor Rector que la convocatoria para esta sesión obedece a lo acordado por el Consejo Universitario, el cual dispuso realizarla para el caso de que se hubieren recibido los atestados relativos al Prof. Julio Heise González, el cual figura como candidato para la cátedra de Historia de la Cultura, la cual se encuentra aún vacante en vista de que no fue aceptada por el Prof. Saint-Lu.

Dice que como esos informes obran en su poder, serán conocidos en esta misma sesión, a fin de que el Consejo resuelva lo que es procedente.

El señor Rector dice que va a dar lectura al curriculum vitae referente al Prof. Julio Heise González, quien lo remitió recientemente. Recuerda a los presentes, que el Consejo Universitario dispuso confiar la dirección de la cátedra de Historia de la Cultura al Dr. don Enrique Macaya, en el entendido de que cualquier profesor que se nombrara, lo sería en calidad de profesor asociado, pero que, de acuerdo con lo que dispusieran el Consejo Directivo de Ciencias y Letras y el Consejo Universitario, el Dr. Macaya podría ir cediendo en forma paulatina sus atribuciones a ese profesor, de tal manera que éste llegare a quedar en su oportunidad la dirección de la cátedra.

Agrega que la Dra. Gamboa, quien se encuentra fuera de San José, le envió una carta en la que le da su opinión sobre el Prof. Heise, después de conocer los atestados que para ese efecto el señor Rector le remitió. Dice así:

Señor Rector: Me gusta la candidatura del Profesor Heise González por la experiencia docente y el punto de vista que he podido apreciar en la primera parte del libro. No estoy segura sin embargo de que su especialidad es lo que se necesita para la dirección del curso de Historia de la Cultura, pues él no ha tomado el campo total en su programa según se desprende de los documentos.

Me parece que podría ser un excelente profesor asociado.

f) Emma Gamboa

Seguidamente, indica el señor Rector que el se inclina por sugerir que se nombre al señor Heise como profesor asociado, y que preferiría que Dr. Macaya por lo menos durante un año dirigiera la cátedra.

El Dr. Macaya expresa que como el Prof. Monge tiene un conocimiento cabal del Prof. Heise, es conveniente que dé sus impresiones sobre la personalidad académica de dicho señor.

El Prof. Monge hace uso de la palabra, y sobre el asunto que se discute se pronuncia en la siguiente forma: el Prof. Heise González, como lo dice el respectivo currículum vitae, hizo estudios en la Sección de Historia y Geografía de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación (Instituto Pedagógico) de la Universidad de Chile, con un plan de estudios de cinco años. Durante ese lapso fue alumno excelente y su tesis de graduación mereció el alto honor de ser publicada en Los Anales de la Universidad de Chile.

Los conocimientos históricos adquiridos por el señor Heise González a su paso por la Institución aludida se fundamentan en las investigaciones realizadas en ese campo por franceses y alemanes. En cuanto a los primeros, merecen citarse la Biblioteca "Síntesis Histórica" que dirige Henri Beer, la Colección Historia Universal dirigida por Gustavo Glotz, Historia de Pueblos y Civilizaciones, dirigida por Louis Alphen y Phillippe Sagnac, y otra colección de la misma índole dirigida por Cavaignac. En lo que respecta a la segunda, la colección dirigida por Walter Göetz y las señeras investigaciones hechas sobre la economía en la antigüedad por Beloch. Entre las actividades profesionales de mayor mérito llevadas a cabo por el Prof. Heise González, una vez que se recibió de profesor, fue la difusión de las ideas, en ese tiempo novedoso y de gran importancia en el mundo entero, de El Capitalismo Moderno (6 tomos) de Wernes Lombart. Monumental obra conocida únicamente de quienes hablaban alemán. Magníficas síntesis y comentarios de las ideas de Lombart escritos por Heise fueron publicados en Los Anales de la Universidad de Chile. Posterior hizo estudios en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la misma Universidad, y se recibió de Licenciado.

Las investigaciones personales las ha realizado sobre historia de las instituciones chilenas. Eso es natural. Pero si se analizara con cuidado la extensa y bien utilizada bibliografía que acompaña a cada una de las obras escritas por Heise, se nota una magnífica formación en las Ciencias Históricas. Está al día. Sus preocupaciones principales se han dirigido hacia el estudio de los procesos económicos, sociales y políticos de la Historia de Occidente. Posee magnífica base para dirigir la Cátedra de Historia de la Cultura. Lo dicho refiere a los méritos académicos del profesor cuyo nombre se discute en esta sesión. Ahora me permito referirme a la personalidad del mismo; es individuo de una gran calidad humana, sencillo, serio, fácil de adaptarse a un medio

escolar como el que se ha desarrollado en nuestra Universidad. Como catedrático es un expositor sobrio, no es un gran orador, es un poco frío en sus lecciones.

El Prof. Trejos interviene manifestando que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras tuvo la oportunidad de examinar los atestados del Prof. Heise, habiendo llegado a las mismas conclusiones expuestas anteriormente por el señor Rector. Sigue diciendo que, efectivamente, la preparación de ese profesor aun cuando es especializada resulta satisfactoria.

Llama la atención en cuanto a que ha sido punto menos que imposible encontrar una persona que reúna todos los méritos para esa cátedra. El Dr. Macaya, -agrega-, opina que cualquiera que sea quien se nombre, deberá venir a formarse dentro de nuestro ambiente. Finaliza añadiendo que en su sentir debe nombrarse a Heise, desde luego conforme al plan aprobado por el Consejo en que don Enrique asumirá la dirección de la cátedra y aquél figurará como profesor asociado.

El Dr. Macaya expresa que la dificultad que se ha experimentado para escoger a quien vaya a ser nombrado en definitiva, en mucho obedece al hecho de que se ha tratado de ser demasiado ortodoxos. Manifiesta que ya el Dr. Láscaris había externado criterio en cuanto a que resultaba bien difícil encontrar ese tipo de profesor, al menos en España. Estima que el profesor Heise tiene en sí el método que pueden tener nuestros profesores. Por otra parte, continúa, esa cátedra tiene que ser parcial; no podría ser total. De manera que el profesor necesariamente tiene que formarse aquí. Hace énfasis en la circunstancia de que durante un tiempo él fue partidario de que se dividiera esa asignatura entre varios profesores. Indica que tal vez esto en la actualidad no sea necesario, ya que el señor Heise poco a poco iría asumiéndola totalmente; quizás en un año. Al menos esto resulta indispensable. Ahora bien, sigue diciendo, a pesar de que se le nombre como profesor asociado, debe dársele una parte sustancial de las conferencias.

Concluye estableciendo que en su opinión sería deseable que el Prof. Monge tome a su cargo las conferencias magistrales de Grecia y Roma; el Prof. Bonilla Baldares lo relativo a un programa comprensivo de la Edad Media; el Dr. Aguado quien ha ofrecido dar su colaboración en esta cátedra lo que atañe a los siglos XV a XVII; la Prof. Malavassi sobre el siglo XVIII y, quien se rige a ustedes, lo referente al siglo XIX.

Considerándose suficientemente discutido el asunto se acuerda: Nombrar al señor Heise González como profesor asociado a la cátedra de Historia de la Cultura, en el entendido de que el Dr. Macaya, conforme a lo dispuesto por el Consejo, tendrá la dirección de la misma. Se conviene además en que luego se le irán confirmando mayores atribuciones, de acuerdo con la política al respecto estimen conveniente seguir el Consejo Directivo de Ciencias y Letras y el Consejo Universitario.

ARTICULO 02. El señor Rector muestra el informe remitido por el Departamento de Registro, relativo al movimiento y solicitudes de matrícula, al 25 del mes en curso.

Se toma nota.

ARTICULO 03. La Facultad de Ciencias y Letras remite el Proyecto de Reglamento Interno y Planes de Estudio de la respectiva Escuela, debidamente aprobado por el Consejo Directivo de esa Facultad.

Se acuerda tener por presentado el mismo y pasarlo a la Comisión de Reglamento. Los planes de Estudios ya han sido aprobados por el Consejo Universitario en sesiones anteriores.

ARTICULO 04. Se conoce de una solicitud de los estudiantes guatemaltecos señores Eduardo Rafael Bolaños y Manuel Salguero Berduo, tendiente a obtener el ingreso en la Universidad de Costa Rica.

Se acuerda remitir esa solicitud a la Facultad de Ciencias y Letras a fin de que la estudie e informe. Asimismo se comisiona al señor Secretario General para que se sirva indicar a los solicitantes que deben llenar los trámites de inscripción antes del 31 de enero para que no pierdan su derecho a matricularse, todo a reserva de lo que luego se resuelva, de acuerdo con el informe de Ciencias y Letras.

ARTICULO 05. Es leída una solicitud que hace el Lic. Alfredo Vargas Fernández, en nombre y representación de su hija Elvia Elena Vargas Rodríguez, quien cursó hasta fines de junio del año próximo pasado los estudios del primer año de la Escuela de Filosofía y Letras y se encuentra en la actualidad efectuando estudios en Missouri, Estados Unidos de Norte América.

Manifiesta que ella desea ahora ingresar nuevamente a la Universidad de Costa Rica, pero que, dada la circunstancia de no poder regresar antes del 15 de marzo próximo y encontrándose al vencer en este mes el término reglamentario para cumplir con el requisito de llenar su carné de salud, viene a solicitar por la excepcional circunstancia invocada y habida cuenta de que su hija ya cumplió el año pasado con ese requisito, que se le amplíe el plazo para efectuar los referidos exámenes de salud hasta el 25 de marzo.

Discutido lo anterior se acuerda, acceder a lo pedido, por tratarse de solicitud de persona que cumplió con ese requisito el año pasado y encontrarse impedida para realizarlo antes de la fecha de su regreso. Se acuerda también comisionar al señor Secretario General

para que indique al señor Vargas que debe proceder a matricular a su hija antes del 31 de enero a fin de evitar que pierda el derecho a matricularse.

ARTICULO 06. El señor Rector dice que como se recordará, el Consejo Universitario le había autorizado para establecer conversaciones con los señores Miembros del Plan Francés. Indica que estos le informaron que para el mes de mayo próximo esperen que se efectúe la licitación correspondiente a diversos organismos de unas diez obras en la cual ellos van a participar. Según explica, los integrantes de dicho Plan están interesados en que esta licitación se realice lo más pronto posible, de donde proviene el hecho de que se pensara en esa época.

Dice el señor Rector que, en tratándose de obras de instituciones autónomas deberá mediar la aprobación de la Asamblea Legislativa, ya que como los franceses están dispuestos a invertir \$30.000.000.00 requieren de la necesaria garantía, y que este trámite, cambio, tratándose de obras propiamente de organismos de la Administración Pública resulta indispensable, por mediar ahí directamente la garantía del Estado.

Refiere, que los señores del Plan Francés le consultaron acerca de lo relativo al edificio de Microbiología. Al respecto, comenta que esas especificaciones no podrán estar listas antes de agosto o setiembre de este año, puesto que, además de existir un orden de prioridades, tampoco es posible aumentar el personal actual. Dice que se le ocurrió plantearles la posibilidad de incluir el edificio de Química dentro de dicho Plan. Agrega que ya él realizó el estudio del aspecto legal, encontrándose con que la única limitación que tiene la Universidad es la que establece el artículo 121 de la Ley del Sistema Bancario.

Informa que ayer tuvo una reunión con el señor Pierre Nieto, quien actúa como promotor del referido Plan Francés, durante la cual tuvo oportunidad de preguntarle si las Casas franceses estarían de acuerdo en tomar a cargo la construcción del Edificio de Química antes de que se hubiera producido la ley de garantía del Estado. La respuesta fue afirmativa, habiendo quedado el señor Nieto de enviar una nota confirmatoria.

Respecto de lo anterior manifiesta que él ha llegado a las siguientes conclusiones:

a) No tenemos todavía la lista de las especificaciones del equipo; b) Habría que declarar desierto el concurso de Química que tiene su vencimiento el 15 de febrero; y c) Finalmente, después de todo esto no tendríamos la seguridad de que los franceses se presentaran haciendo oferta. En síntesis, que todo ello podría traducirse en pérdida de tiempo quizás dos o tres meses.

Sugiere, en concreto: Que se adjudique la construcción del edificio de Química a una empresa nacional al vencer el término de la licitación ya abierta y que se produzca una

espera para poder contemplar la posibilidad que posteriormente se incluya el Pabellón de Microbiología dentro del referido Plan, una vez que haya sido promulgada la Ley de garantía del Estado.

Así se acuerda.

ARTICULO 07. El señor Rector dice que al examinar el contrato celebrado entre la Universidad y don Guillermo González Truque, relativo al funcionamiento del servicio de Soda y Cafetería en la Ciudad Universitaria, se encontró con que este contrato fue otorgado por un plazo de un año a contar del 15 de agosto de 1954, pudiendo renovarse por iguales periodos si así lo acordaren las partes, pero requiriendo de que el asentimiento de la Universidad constare por escrito. Explica que, tal renovación se ha operado únicamente como situación de hecho, durante dos períodos, por lo cual cabría considerar si el mismo se encuentra vigente.

Se refiere a los alcances de su cláusula segunda, la cual establece que ese servicio podría ser ampliado a solicitud de la Universidad, o a iniciativa del señor González, previa aprobación de la Universidad, cuando por la creación de nuevas escuelas y el normal crecimiento de la población estudiantil, así se requiera, con nuevos establecimientos ubicados dentro de la zona referida.

Explica, que, con motivo de la reciente licitación de ese servicio de Soda y Cafetería, según informes que ha tenido, el señor González ha mostrado extrañeza porque se haya licitado el mismo encontrándose bajo contrato. Dice que aun cuando la Universidad hubiera precedido dentro de sus facultades legales, en abono del punto de vista moral del asunto y por la estimación que le merece el señor González, quien ha sido profesor, funcionario y colaborador de la Universidad, estima conveniente que le autorice para conversar con él, a fin de plantearle la siguiente alternativa: Si el señor González está de acuerdo en hacerse cargo del nuevo servicio, prometerle que la Universidad se lo confiará, declarando desierta la licitación promovida desde luego en el entendido de que su contrato vencerá en agosto próximo, o bien, que si don Guillermo, por cualquier motivo estimare que no le interesa realizar el nuevo tipo de servicio con un plazo tan breve, se desentienda de él, facultando entonces a la Universidad para adjudicarlo con base en la licitación.

Pregunta el Dr. Macaya si no se podrá hacer valer ese contrato hasta su término.

El Prof. Trejos manifiesta que estima que el Dr. Macaya tiene razón y que de ahí podría derivarse una tercera posibilidad, sea la de que el señor González continuara con el actual servicio haciéndolo extensivo a las nuevas Facultades.

El señor Rector expresa que, de acuerdo con el contrato existe monopolio pero que esta situación no podría exceder del mes de agosto.

En definitiva se acuerda comisionar al señor Rector en torno a lo sugerido por éste y en la idea de disipar del ánimo del señor González cualquier sentimiento en contra de la Universidad.

ARTICULO 08. El señor Rector lee la siguiente comunicación:

“28 de Enero de 1957. Señor Lic. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica. S.O. Señor Rector: Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento y por su digno medio al Consejo Universitario el siguiente asunto.

Por haberse agotado la partida correspondiente a gastos de Caja Chica para la Granja Experimental San Fernando, no ha sido posible cubrir desde el mes de setiembre de 1956 hasta la fecha, los gastos originados por servicios de alimentación de funcionarios de la Institución y empleados del Ministerio, de Agricultura, que la visitan en función de sus cargos unos y en el control de trabajos de experimentación en colaboración con esta Escuela los otros.

Según facturas en poder de la Contaduría de la Universidad, la suma adeudada es de ¢1.621.15. Deseo aprovechar la ocasión para manifestarle que el negocio que ha venido supliendo dichas mercancías es un pequeño tramo del Mercado de Alajuela.

Al mismo tiempo me permito solicitar respetuosamente al Consejo Universitario un acuerdo sobre el asunto que comento y al mismo tiempo adjunto una copia del Reglamento que usa el Consejo Nacional de la Producción para sus Casas de Alojamiento.

Sin otro particular de momento es grato para mí suscribirme del señor Rector atento y seguro servidor,

f) Arturo Borbón R.

Secretario de la Facultad

Al margen de la anterior nota, el señor Rector hace un detallado análisis de la situación creada por la falta de un efectivo control de los gastos que esos servicios originan, acuerpando la idea de que se produzca la necesaria reglamentación de dichos servicios a fin de tener una pauta a seguir.

Considerándose procedente lo solicitado por el señor Secretario de la Facultad, así como las indicaciones hechas por el señor Rector, se acuerda:

Autorizar el pago de la suma de ¢1.621.15, pidiéndole al Sub-Contador estudiar cual sería la partida de que podría girarse de acuerdo con las facturas que obran en poder de la Contaduría de la Universidad y, remitir el Reglamento de que se hace mención en la nota transcrita, al señor Director del Departamento Legal Lic. Sotela, a efecto de que en unión de los Ings. don Fabio Baudrit y don Arturo Borbón, se sirva formular el respectivo proyecto y lo eleve ante el Consejo para lo correspondiente.

ARTICULO 09. Lee el señor Rector la siguiente circular:

“Enero 21, de 1957. Señores Directores y Jefes de Departamento. Presente. Estimados Sres: Para su conocimiento la transcribo texto de la nota No. 16, de enero 14, recibida del Departamento de Normas y Procedimientos del Servicio Civil:

“...En contestación a su atenta consulta de 10 de enero en curso, oficio No. 397, nos es grato manifestar a usted lo siguiente: En cuanto a permisos para profesores:

De acuerdo con el artículo 39 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, cuando se tratare de labores docentes o de los casos previstos en el artículo 49 de la de Administración Financiera, será permitido que servidores regulares trabajen menos de la jornada ordinaria diaria o menos de los seis días hábiles de la semana, bajo las siguientes condiciones:

- a) Siempre que la labor respectiva del puesto pueda ser desempeñada eficientemente en un lapso menor al de la jornada ordinaria diaria o semanal, a efecto de que no sea necesario el nombramiento de un sustituto por el tiempo que esté ausente el titular.
- b) Que el contrato respectivo se extienda por escrito entre el Ministro y el servidor, obteniéndose previamente el visto bueno de la Dirección General de la Contraloría General de la República, quienes conservarán copia del Contrato; y
- c) Que el servidor devengue sólo el sueldo proporcional correspondiente al tiempo efectivo de su trabajo.

En virtud de un transitorio, se dispuso que las anteriores normas se aplicarían a partir del año de mil novecientos cincuenta y siete, en cuanto a los servidores regulares que también sean profesores de la Universidad de Costa Rica. Por consiguiente, a partir del presente año no podrán concederse permisos a quienes se dediquen a labores docentes, si no se cumplen las condiciones del citado texto reglamentario. En cuanto a permisos para estudiantes: Las disposiciones sobre licencias para asistir a estudios en instituciones educacionales del país contenidas en los artículos 37 y 38 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, no han sido modificadas y por lo tanto son las que deben regir para el

presente año. El Departamento de Entrenamiento de esta Dirección tiene a su cargo lo relativo al trámite de los contratos respectivos que deban ser suscritos entre el correspondiente Ministro y el servidor a quien se conceda la licencia. Atentamente, Dirección General de Servicio Civil, (f) Jaime Luján A., Jefe del Departamento de Normas y Procedimientos...”

Con base en la nota anterior, el personal del MAI que durante la jornada de trabajo vaya a tener actividades de profesorado o como estudiante, tiene que firmar un contrato con el Ministro y además cobrará la parte de su sueldo que corresponda a las horas de trabajo en el MAI.

Ruego enviarme antes del 1 de febrero la siguiente relación del personal de presupuesto y planillas:

- a) Personal de su Departamento que va a tener en el curso clases como profesor, horas y días de sus clases, centro docente donde va a actuar como tal.
- b) La misma información para los que necesiten permisos como estudiantes.

De usted atentamente,

f) Prudencio Sayaguez M.
Director Administrativo.

Discutidos los alcances del anterior documento, se acuerda dirigirse a la Dirección del Servicio Civil, a fin de sugerirle que, en vista de la falta de personal técnico se les permita a los funcionarios que a la vez son profesores de la Universidad, servir un número de diez horas lectivas semanales, sin que por ello se les hagan deducciones a sus salarios.

ARTICULO 10. Da lectura el señor Rector a la siguiente petición:

San José, 28 de Enero de 1957. Señores. del Consejo Universitario. Estimados Señores: Nosotros, los abajo firmantes, respetuosamente solicitamos a ustedes por medio de la presente el uso del local y equipo del Teatro Arlequín, para el lapso comprendido entre esta fecha y el 11 de Febrero.

El señor Lenín Garrido Llovera se haría cargo durante ese tiempo, ad honorem, de la administración del Teatro, como funcionario activo de La Universidad que él es.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirvan prestar a la presente, somos de ustedes muy atentamente,

f) Lenín Garrido Llovera f) Guido Sáenz f) Jean Moulaert.

El Prof. Trejos pregunta si siempre se mantendrían las mismas condiciones en cuanto al porcentaje que recibiría la Universidad de los ingresos brutos que produjeran las representaciones. Destaca además la necesidad de un efectivo control sobre la clase de obras que pudieran montarse.

Encontrándose atinadas las anteriores observaciones, se acuerda:

Acceder a lo solicitado con la condición de que el Ing. Garrido asuma la responsabilidad en cuanto a: 1°) la integridad y buen uso del equipo y las instalaciones actuales; 2°) La conservación del orden; 3°) la naturaleza de las obras que lleguen a representarse en cuanto ella pueda comprometer el buen nombre de la Universidad y 4°) el control de las entradas y distribución de los ingresos de los cuales corresponderá a la Universidad un 25%. Comisionándose al señor Rector para hacer la entrega del Teatro en el momento que se ponga en sus manos la nota en que el Ing. Garrido asume esa responsabilidad.

ARTICULO 11. Dice el señor Rector que, conforme indicara en su informe relativo a su viaje a Europa gracias a don Danilo Jiménez Veiga; pudo hacer contacto con el muy renombrado escritor inglés John Strachey, quien le mostró la obra titulada Contemporary Capitals cuya edición originalmente aparece en el idioma inglés. El señor Strachey se mostró interesado en lanzar una edición en castellano por medio de alguna editorial americana. Agrega, que él le esbozó la posibilidad de que la Editorial Universitaria nuestra tomara a su cuidado esa labor, desde luego, advirtiéndole que actuaba ad-referendum. Se refiere en seguida a la personalidad de ese escritor manifestando que tiene una ideología definitivamente socialista aunque profundamente democrático y que por lo mismo ha tenido el escrúpulo de consultar al Consejo su punto de vista respecto de la posibilidad de editar esta obra.

El Dr. Macaya indica que siempre la publicación de libros de autores de prestigio trae prestigio a la Universidad, pero que aún así, juzga que la capacidad de nuestra editorial es sumamente limitada.

El señor Rector aclara respecto a que esta publicación implicaría beneficio económico para la Universidad.

El Lic. Fournier se pronuncia en el sentido de que convendría que se integrara una Comisión para estudiar la obra.

El señor Rector muestra su conformidad con que se integre esta comisión, sugiriendo los nombres de los señores Fournier y Trejos, agregando el suyo.

El Prof. Trejos pide que se haga prescindencia de su nombre, puesto que estima que tiene criterio formado sobre la ideología del autor. Añade que, quizás desde un punto de vista académico podría concebirse la edición de una obra como el Capital, de Marx, pero que en cambio aún así, esto caería dentro de la sanción de nuestras leyes. Ya desde un punto de vista moral, considera el Prof. Trejos que resultaría difícil explicarle el gran público que un autor que ha sido conocido como marxista ha variado su posición. Por ello, repite, solicita que no se le incluya en dicha comisión.

Se producen objeciones de parte del Lic. Fournier, a las que se adhiere el señor Rector, puesto que se considera que los señores Miembros de esta Comisión gozan de la mayor amplitud de criterio, lo cual operaría en un orden beneficioso en el fin que se persigue, que es el de definir la posición en que se coloca el autor de la referida obra.

Con las aclaraciones hechas, el Prof. Trejos accede a integrar la comisión, acordándose esa labor a fin de rendir informe al Consejo Universitario.

ARTICULO 12. El Prof. Castro manifiesta que ha recibido una nota del Dr. M. M. Babbar, de la cual hace entrega al señor Rector para el efecto de su lectura, rogando se le devuelva una vez que se tome razón de su texto en el acta a fin de reintegrarla a los archivos de la Facultad. Dice así:

“San José, 29 de Enero de 1957. Señor Álvaro Castro Jenkins, Vice-Decano en ejercicio Escuela de Ciencias Económicas y Sociales. Ciudad Universitaria. Estimado señor. En vista de que la FAO me ha ofrecido un puesto regular para trabajar como perito de dicha organización me permito proponerle las siguientes alternativas para ajustar mis relaciones con la Universidad, a efecto de poder aceptar esa posición en la FAO, si la Universidad lo estima conveniente.

- 1) Rescindir el contrato vigente dejando sin efecto las obligaciones y derechos que estipula, para ambas partes, durante el resto de vigencia del mismo, que es de un año; o
- 2) Suspensión completa de mi contrato con la Universidad, por un período indefinido. En este caso yo podré volver al servicio activo de la Universidad con un aviso previo razonable, digamos de tres meses.

Espero que la Universidad acepte aquella de las citadas alternativas que mejor convenga a sus superiores intereses y estoy seguro de que, al aceptar una de ellas, quedarán claras las respectivas implicaciones de la misma.

En ambos casos seguiré dando cualquiera cooperación con el programa del Instituto de Estadística que quiera pedírseme.

De usted su atento y seguro servidor,

f) M. M. Babbar

El Prof. Trejos manifiesta que aceptar la segunda alternativa supondría para la Universidad una obligación que no se sabe cuando se iría a cumplir. Dice que en cuanto al ofrecimiento de colaboración hecho por el Dr. Babbar, le parece muy importante pues indudablemente que implica beneficio para el Instituto de Estadística. Sugiere que se expresa al Dr. Babbar el agradecimiento de la Universidad por los eminentes servicios prestados. Agrega que, por otra parte, el Dr. Babbar le ha dado prestigio a la Universidad con publicaciones de gran peso, las cuales han sido hechas con el nombre de la Institución.

Se acuerda en consecuencia, de conformidad con la anterior moción, acoger lo propuesto por el Prof. Babbar como primera alternativa, desestimándose la segunda posición. Asimismo, rogarle a dicho profesor ponerse en contacto con la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a fin de que ésta pueda hacer uso de su generoso ofrecimiento de colaboración. Finalmente expresarle en forma muy sincera lo mucho que agradece la Universidad los valiosos servicios dispensados a esta por el distinguido profesor.

ARTICULO 13. A indicación del Ing. Peralta se acuerda tener por sustituido en la página 25 del Proyecto del Acta de la sesión No. 862 de 9 de los corrientes, el nombre del Prof. don Bernardo Monge, por el de la Profesora señorita Marta Jiménez Valverde, en lo que concierne a la Terna V, de la cátedra de Matemáticas para Ciencias Biológicas. (En el original este artículo está tachado con lapicero).

A las once y cuarenta y dos minutos se levanta la sesión.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 19, folio 01, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.